



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4398

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

DIRECCIÓN TÉCNICA

PROPUESTA de aprobación del canon de regulación del embalse de Yesa para el año 2021.

Con fecha 20 de mayo de 2020, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Yesa para el año 2021, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

A) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el Canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación 4,5404817915 euros/hectárea.

B) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el río Aragón, anterior a la presa de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa 0,5572531546 euros/hectárea.

C) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el río Aragón, posterior a la presa de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación del Embalse de Yesa 3,0269878610 euros/hectárea.

D) El eje del Ebro tendrá la consideración de beneficiario de la regulación del Embalse de Yesa y abonará la cantidad de 11.149,53 euros; dicha cantidad se tendrá en consideración para el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro.

E) Los usuarios hidroeléctricos con aprovechamientos las centrales del Canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0011351204 euros/kilovatio-hora.

F) Los usuarios hidroeléctricos con concesión en el río Aragón, antes de la confluencia del Irati y anterior a la regulación de la presa abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0008832231 euros/kilovatio-hora.

G) Los usuarios hidroeléctricos con concesión en el río Aragón, pasada la confluencia del Irati y anterior a la regulación de la presa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0005407917 euros/kilovatio-hora.

H) Los usuarios de agua para abastecimientos y usos consuntivos industriales desde el Canal de Bardenas, abonarán en concepto de canon de regulación del Embalse de Yesa 0,0028378011 euros/metro cúbico.

I) Los usuarios con concesión de agua para abastecimientos y usos consuntivos industriales desde el río Aragón abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa 0,0018918674 euros/metro cúbico.

J) Los usuarios con concesión de agua para usos no consuntivos desde el río Aragón, antes de la confluencia del Irati, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa 0,0002837801 euros/metro cúbico.

K) Los usuarios con concesión de agua para usos no consuntivos desde el río Aragón, pasada la confluencia del Irati, abonarán en concepto de canon de regulación del Embalse de Yesa 0,0001891867 euros/metro cúbico.

L) El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor en concepto de canon de regulación un total de 293.202,99 euros.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Navarra* y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 21 de mayo de 2020. — El director técnico, Francisco José Hijós Bitrián.